

INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL ARBITRAJE INTERNACIONAL: LAS GUÍAS QUE ESTÁN TRANSFORMANDO LA RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

¿CÓMO DEBEN UTILIZAR LOS ÁRBITROS, ABOGADOS Y PARTES LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS PROCEDIMIENTOS ARBITRALES?

SEPTIEMBRE 2026

Resumen Ejecutivo:

Desde 2024, distintas instituciones arbitrales internacionales han desarrollado guías y estándares para regular el uso de inteligencia artificial en los procedimientos arbitrales. Aunque sus enfoques varían, convergen en principios clave como la transparencia, la protección de la confidencialidad, la verificación de los resultados generados por IA y la responsabilidad humana en la toma de decisiones. Este artículo analiza las principales directrices publicadas y su relevancia para árbitros, abogados, partes y empresas ante la creciente incorporación de estas herramientas en el arbitraje internacional.

En un momento en que la inteligencia artificial está transformando prácticamente todos los ámbitos del ejercicio jurídico, el arbitraje internacional no es la excepción. Desde 2024, varias de las principales instituciones arbitrales del mundo han publicado una serie de guías y directrices que buscan establecer un marco de buenas prácticas para el uso responsable, ético y eficiente de herramientas de IA en los procedimientos arbitrales. Este artículo ofrece un panorama de estas guías, su contenido y su relevancia para los profesionales del derecho en Iberoamérica.

EL PUNTO DE PARTIDA: SVAMC (ABRIL 2024)

El Silicon Valley Arbitration & Mediation Center (SVAMC) marcó uno de los primeros hitos al publicar, el 30 de abril de 2024, las *Guidelines on the Use of Artificial Intelligence in Arbitration*. Estas directrices, elaboradas por un Task Force integrado por expertos de distintas jurisdicciones constituyen uno de los primeros estándares internacional en la materia.

Las Guías SVAMC adoptan un enfoque basado en principios y están organizadas en tres capítulos: uno con directrices generales aplicables a todos los participantes del proceso arbitral, un segundo dirigido específicamente a partes y sus representantes, y un tercero con consideraciones particulares para árbitros. Entre sus disposiciones más relevantes, prohíben la delegación del mandato decisorio a herramientas de IA, exigen transparencia en la divulgación del uso de estas tecnologías y subrayan la responsabilidad del árbitro de evaluar de forma independiente y crítica la información derivada de la IA. Las Guías incluyen además una cláusula modelo para su incorporación en órdenes procesales.

LA GUÍA DEL SCC: FLEXIBILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD (OCTUBRE 2024)

En octubre de 2024, el Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo (SCC) publicó su *Guide to the Use of Artificial Intelligence in Cases Administered Under the SCC Rules*. El SCC optó por

un documento breve dirigido principalmente a los tribunales arbitrales.

La Guía SCC se concentra en cuatro pilares: confidencialidad, calidad, integridad y no delegación del mandato decisorio. En materia de confidencialidad, advierte que el uso de ciertas herramientas de IA puede tener consecuencias no previstas para la confidencialidad del arbitraje, por lo que exhorta a los participantes a informarse sobre cómo se emplean y despliegan los datos introducidos en estas herramientas. Respecto a la integridad, alienta a los tribunales arbitrales a divulgar cualquier uso de IA en la investigación e interpretación de hechos y derecho.

AAA-ICDR: DE LA GUÍA PARA ÁRBITROS AL "AI ARBITRATOR" (MARZO Y NOVIEMBRE 2025)

La Asociación Americana de Arbitraje y su Centro Internacional de Resolución de Disputas (AAA-ICDR) realizó dos contribuciones relevantes en 2025. En marzo de ese año, publicó su *Guidance on Arbitrators' Use of AI Tools*, un documento orientado a que los árbitros adopten la tecnología de IA respetando sus obligaciones profesionales bajo el Código de Ética para Árbitros en Disputas Comerciales.

Esta guía establece directrices en torno a cinco ejes: (i) la precisión y confiabilidad de la información generada por IA, (ii) el mantenimiento de la equidad y el debido proceso, (iii) la independencia en la toma de decisiones, (iv) la transparencia con las partes y (v) la salvaguarda de la información confidencial. Destaca la obligación de los árbitros de verificar los resultados de la IA contra fuentes primarias y de divulgar el uso de herramientas de IA generativa cuando este impacte materialmente el proceso o el razonamiento de sus decisiones.

En noviembre de 2025, la AAA-ICDR dio un paso más al lanzar el "AI Arbitrator", desplegando una herramienta de IA para generar borradores de laudos arbitrales. Este sistema, entrenado con más de 1,500 laudos reales, opera bajo un esquema de participación voluntaria (*opt-in*). El proceso opera además con un modelo de "humano en el circuito" (*human-in-the-loop*): las partes cargan sus materiales, el sistema de IA genera resúmenes que las partes validan, y posteriormente produce un borrador de laudo que es revisado, refinado y emitido por un árbitro humano.

CIARB: LA GUÍA MÁS COMPLETA (MARZO 2025)

En marzo de 2025, el Chartered Institute of Arbitrators (CI Arb) publicó su *Guideline on the Use of AI in Arbitration*. Actualizada en septiembre de 2025, esta guía se estructura en cuatro partes: beneficios y riesgos del uso de IA en el arbitraje; recomendaciones generales; facultades de los árbitros para dar instrucciones sobre el uso de IA por las partes; y el uso de IA por los propios árbitros.

Lo que distingue a la Guía CI Arb es su alcance práctico: incluye un acuerdo modelo sobre el uso de IA en el arbitraje y dos órdenes de procedimiento modelo que los tribunales pueden adaptar a las circunstancias de cada caso. La guía establece que los participantes no deben delegar responsabilidades de toma de decisiones a la IA y deben asumir la autoría y responsabilidad de los resultados producidos con asistencia de estas herramientas. También contempla sanciones para el incumplimiento de las obligaciones de divulgación.

VIAC: NOTA PARA EL DIÁLOGO ENTRE PARTES (ABRIL 2025)

El Centro Internacional de Arbitraje de Viena (VIAC) publicó en abril de 2025 su *Note on the Use of AI in Arbitration Proceedings*. La Nota VIAC alienta a los árbitros a utilizar herramientas de IA de manera responsable, conforme a estándares éticos y deberes profesionales, manteniendo la confidencialidad y la equidad procesal.

Su objetivo es proporcionar a los árbitros un marco amplio para gestionar el uso de IA en el procedimiento en su conjunto, incluyendo la regulación de su aplicación por las partes, los abogados y otros participantes, por ejemplo, en relación con la producción de pruebas.

ICC: GUÍA BASADA EN PRINCIPIOS (MARZO 2026)

La Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (ICC) estableció un Task Force sobre IA en la Resolución Internacional de Disputas con el objetivo de "*proporcionar orientación y liderazgo intelectual sobre el equilibrio entre las oportunidades que presenta la IA y la necesidad de proteger los principios fundamentales que subyacen a la resolución internacional de disputas frente a los riesgos asociados con su uso*".

CONCLUSIÓN

El desarrollo progresivo de estándares internacionales revela una tendencia clara: las instituciones arbitrales están respondiendo activamente al desafío de integrar la IA en sus procedimientos, buscando un equilibrio entre eficiencia y salvaguardas procesales.

Las empresas y los abogados que comprendan estas guías, estén atentos a la publicación de nuevos estándares y se preparen para aplicarlas en los procesos arbitrales, estarán mejor posicionados para navegar la transformación tecnológica del arbitraje internacional, protegiendo tanto la eficiencia procesal como la integridad de laudos.

Roberto Fernández del Valle M.
Socio
rfernandez@s-s.mx